

BASES PARA LA PROMOCIÓN

“AHEMBO – PEPSI® PEPSI® LIGHT y PEPSI® MAX CHAPÓMETRO”

AHEMBO, S.L., con C.I.F. B-76271139 y Domicilio Social en Avda. Escaleritas, 114-116 (en lo sucesivo 'AHEMBO'), tiene previsto realizar, en establecimientos de hostelería de las Islas Canarias, una acción promocional de las marcas PEPSI® PEPSI® LIGHT y PEPSI® MAX que comercializa, dirigida cliente de hostelería.

1. DURACIÓN

La presente acción promocional se llevará a cabo a partir del 01 de Febrero de 2019 y estará en vigor hasta 15 de Abril de 2019. En el punto de venta se contabilizará un mes de duración desde que el comercial entrega el chapómetro.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se llevará a cabo en aproximadamente cuatrocientos (400) establecimientos de hostelería adheridos de Canarias.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente promoción cualquier punto de venta del canal de hostelería, sin ser organizada ni exclusiva, de la empresa AHEMBO.

4. PARTICIPACIÓN, DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA

Los puntos de venta adheridos en Canarias durante el período arriba indicado y que adquieran un envase de PEPSI, PEPSI LIGHT O PEPSI MAX, en formatos vidrio, acumularán las chapas en el chapómetro que AHEMBO previamente le habrá entregado. Una vez lleno deben elegir un premio que se les entregará en el plazo de un mes de entrega del chapómetro.

En caso de cualquier incidencia, el participante podrá enviar un correo electrónico a marketing@ahembo.com o llamar al teléfono 928.44.81.00 explicando la incidencia.

5. PREMIOS. DESCRIPCIÓN Y CANJE

5.1 Descripción de los premios.

El total de premios se calculará a redención, en base a la cantidad de puntos de venta que llenen el chapómetro. Se estima que se entregarán un total de 300 premios, a elegir entre los siguientes:

- tarjetas de gasolina
- entradas spa, Grupo Loroparque
- tarjetas regalo ECI / Sfera

5.2 Canje y entrega de los premios.

Los puntos de venta devolverán el chapómetro una vez relleno al comercial de AHEMBO indicándole el regalo por el que desea canjearlo una vez completo (20 cajas), para que este lo entregue al departamento de Marketing de AHEMBO, teniendo 30 días para el canje por el premio indicado por el cliente.

Los chapómetros defectuosos, rotos, enmendados o de los que se sospeche que pudieran haber sido manipulados no serán admitidos para canjear el premio.

El premio no será canjeable por su importe en metálico ni por ningún otro premio, ni podrá ser cedido a un tercero, en caso de que el ganador no pueda o no quiera disfrutar del mismo.

6. COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará a los participantes mediante las presentes bases, protocolizadas ante notario, disponibles en la página www.ahembo.com, material de comunicación en los establecimientos adheridos a la promoción, medios on-line y cualesquiera otros medios que AHEMBO considere oportunos.

7. OTRAS NORMAS DE LA PROMOCIÓN

7.1 El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de AHEMBO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

7.2 AHEMBO se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta Promoción en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente. AHEMBO hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.

7.3 AHEMBO se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la organizadora sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

7.4 AHEMBO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor como huelgas u otras ajenas a la organizadora, que pudieran afectar al disfrute de los premios, sin asumir por tanto contraprestación o indemnización alguna por estos u otros motivos.

La Organizadora excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, deriven de la participación en la presente promoción.

8. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, excepto que, en el caso de litigios con consumidores, sea otro el Juez o Tribunal que corresponda al domicilio del consumidor.